



Universidad Nacional de Salta

203/72

Exp. N° 015/72
SALTA, 5 de octubre de 1972.-

VISTO:

Que el Sr. Asesor Lic. Héctor E. Maletta solicita la provisión de papel a fin de proceder a la impresión de trescientos ejemplares de 12 volúmenes cada uno del Estudio de Factibilidad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Factibilidad ha producido las matrices de este trabajo, así como la impresión de tapas, cubiertas y contratapas, restando solamente la provisión de este material para su terminación y difusión;

Que la Dirección General de Administración en su informe / destaca que la cantidad de hojas necesarias para este trabajo están contenidas en 130 resmas de papel obra lisado, 70grs., formato 72x92 y de conformidad a los precios en plaza ha reservado preventivamente la cantidad de \$ 15.000.- para atender este gasto;

Que en consecuencia corresponde proceder conforme lo solicitado, aconsejado por la Dirección General Administrativa y determinado por el Decreto 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO


atento las atribuciones del Art.4° de la Ley L9.633

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE

Art.1°.- Llámase a licitación privada -1/72- para la provisión de 130 resmas de papel obra alisado, 70grs. formato 72x92 y destinadas a la impresión de 300 ejemplares de 12 volúmenes cada uno del Estudio de Factibilidad de la Universidad Nacional de Salta.-

///.


EDUARDO S. FANJUL
Secretario Administrativo



Universidad Nacional de Salta

///..

Art. 2º.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de octubre corriente a las 18 horas en las oficinas de Secretaría / de Asuntos Administrativos de la Universidad.-

Art. 3º.- Designase al Lic. Héctor E. Maletta, Sres. Alberto López y Enrique Gudiño, miembros de la Comisión de Pre-adjudicación de esta licitación privada.-

Art. 4º.- El gasto que demande esta adquisición deberá ser imputado a la partida 12)1210.005, "Papel, cartón e impresos" de los créditos acordados por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución N° 2253.-

Art. 5º.- A sus efectos, vuelva a Dirección General de Administración.-


EDUARDO S. PANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORG. N° 1111